



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 9 de abril de 2024.

VISTO:

El EXP-USL: 15653/2023, en el cual se tramita el registro de aspirantes para la provisión de un (1) cargo de auxiliar de segunda categoría (estudiante), dedicación simple, designación interina, con destino al Área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la asignatura Fenómenos de Transporte de la Carrea de Ingeniería Química); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos en sesión de fecha 20 de febrero de 2024, solicitó el llamado a inscripción y propuso la Comisión Asesora que entenderá en el mismo.

Que el registro de aspirantes de referencia se registrará por las disposiciones reglamentarias en vigencia (OCD N° 9/2017).

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área encuadra en el Artículo 14° de la OCD N° 9/2017, que expresa: “Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo”.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que secretaría del Departamento de Ingeniería de Procesos elaboró el anteproyecto de resolución.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: “promover la formación integral de calidad – humana, ética, cognitiva, socio política y profesional - en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente”.

Que el Decanato dispuso su protocolización.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Ingeniería y Ciencias**  
**Agropecuarias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a registro de aspirantes para la provisión de un (1) cargo de auxiliar de segunda categoría (estudiante), dedicación simple, designación interina, con destino al Área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la asignatura Fenómenos de Transporte para la Carrera Ingeniería Química).

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el/la aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículo 7° de la OCD N° 9/2017).

Nombre de la asignatura: Fenómenos de Transporte.

Área en la que se dicta: Procesos Físicos.

Departamento: Ingeniería de Procesos.

Carrera/s en la que se dicta: Ingeniería Química.

Cuatrimestre: segundo.

Crédito horario: ciento treinta y cinco (135) horas.

Docente responsable de la formación: Ing. María Eugenia Miccolo (DNI N° 28598494)

Cronograma detallado de actividades a realizar por el/la auxiliar, durante el lapso de su designación: Primer semestre: el/la auxiliar alumno/a designado/a deberá desempeñarse en actividades que atiendan a su formación en la asignatura. El cronograma que a continuación se presenta se ha desarrollado para un período de designación de un (1) año:

Estudio de la asignatura: para que el/la auxiliar alumno/a adquiera los fundamentos y conocimientos básicos para la resolución de las situaciones prácticas presentes en la guía de trabajos prácticos de la asignatura:

1) el/la alumno/a participará como oyente de algunas clases teóricas (a convenir) además de realizar el estudio en su lugar de trabajo.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Agropecuarias**

2) resolución y elaboración de un solucionario de las guías de trabajos prácticos de aula: para que el/la auxiliar alumno/a, adquiera las herramientas de resolución de las situaciones problemáticas planteadas para asistir a los/las estudiantes en curso.

3) organización del material para trabajo práctico de laboratorio: durante el dictado de la asignatura se llevan a cabo tres (3) trabajos prácticos de laboratorio; esto implica que el/la auxiliar alumno/a deberá familiarizarse con las guías de estos trabajos prácticos, a fin de organizar el material necesario, previo a llevarse a cabo el práctico.

4) actividades frente a estudiantes: el/la auxiliar alumno/a asistirá a los/las estudiantes en curso durante los trabajos prácticos de aula y de laboratorio. En virtud de que la asignatura Fenómenos de Transporte se dicta en el segundo cuatrimestre, durante el primer cuatrimestre el/la auxiliar alumno/a se desempeñará en la asignatura Balances de Materia y Energía de la carrera Ingeniería Química, para cumplir con las horas de actividades frente a estudiantes.

5) estudio y ejecución de algoritmos para la resolución de situaciones problemáticas (uso de software): los fenómenos de transporte se modelan con ecuaciones diferenciales parciales, su resolución implica la aplicación adecuada de métodos numéricos y así generar el algoritmo de resolución, destacándose la versatilidad de estos. Por lo tanto, el/la auxiliar alumno/a deberá generar al menos un algoritmo, para una determinada situación problemática planteada. Estos algoritmos serán ejecutados en software Mathcad (el que se usa en la asignatura), software libre, u otro que esté bajo licencia de la UNSL.

**ARTÍCULO 3°.-** La/s solicitud/es de inscripción acompañadas del curriculum vitae y probanzas, siguiendo los lineamientos del Artículo 12° que constan en el ANEXO I de la OCS N° 9/2017, se enviarán en forma virtual en un único archivo en formato PDF que se recibirá en el correo electrónico: [mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com](mailto:mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com), de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 8:00 a 12:30 horas, entre los días 6 de mayo y 13 de mayo de 2024, inclusive. Cumplido el período de inscripción, se extenderá la recepción de la/s misma/s hasta las dos (2) primeras horas del día hábil inmediato (Artículo 124 CPCC).

**ARTÍCULO 4°.-** La designación en el cargo motivo del presente registro de aspirantes se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de un (1) año.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolizar la designación de la siguiente comisión asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en este concurso:

Miembros Titulares:



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Agropecuarias**

Ing. Ellen Magdalena Roveres (DNI N° 12762597)

Mgtr. Mónica Silvia Aubert (DNI N° 16133316)

Ing. María Eugenia Miccolo (DNI N° 28598494)

Miembros Suplentes:

Mgtr. Mirta Liliana Possetto (DNI N° 14035786)

Mgtr. Gabriela Isabel Alaniz (DNI N° 29427575)

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al registro de aspirantes por parte del/la aspirante, importa su conformidad con el Reglamento (OCD N° 9/2017).

ARTÍCULO 7°.- El tiempo de dedicación de auxiliares estudiantes es de diez (10) horas semanales, distribuido en al menos dos (2) días.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mbcg

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -  
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

## Hoja de firmas